

Código TRD: 4.0.3.3.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Fecha: 2024-09-09 11:58:56 Folios: 1

Radicado: 242111977

Destino: luis ramirez mendoza

Bogotá D.C.

Señor **LUIS RAMIREZ MENDOZA** lerme1970@gmail.com Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado No. 241071855

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio TIC,

En atención a su solicitud radicada bajo en número del asunto nos permitimos indicarle que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones MINTIC no es competente frente a su solicitud de:

"(...) Quisiera preguntar por que los grupos informaticos gmail y hotmail bloquean las paginas de correo con cierto capacidad de gigas si se supone que este servicio de correos es un bien publico y por que el gobierno nacional le permite a estos grupos cobrar unas tarifas a nosotros los ciudadanos impedirnos que nuestros correos se tredivergersen teniendo nosotros nuestros correos mal hecho. (...)"

Le informamos las competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, enmarcadas dentro de la "Ley 1341 de 2009: Articulo 1.- La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos. regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información."

Es así como la normativa que rige los objetivos y competencias de este Ministerio, no le atribuyen la función de llevar un registro de las plataformas o aplicaciones tecnológicas. Por lo anterior, este Ministerio no tiene la información requerida en su pregunta.

IMPORTANTE: De manera atenta nos permitimos informar que el Ministerio TIC implemento la creación de documentos electrónicos. Por tal razón es necesario visualizar el documento adjunto utilizando el programa ADOBE ACROBAT PDF, usando el icono del clip o la funcionalidad documentos adjuntos.





Cordialmente,

(Firma Digital)

LIZETH HIDALGO ALMONACID G.I.T. de Grupos de Interés y Gestión DocumentalTel. + (601) 344 34 60.

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13 Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia www.mintic.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242111977

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240909-115923-911025-87292536 Creación: 2024-09-09 11:59:23

Estado: Finalizado Finalización: 2024-09-09 12:00:11



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

C.C 1075685469 ihidalgo@mintic.gov.co

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

242111977

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240909-115923-911025-87292536 Creación: 2024-09-09 11:59:23

Estado: Finalizado Finalización: 2024-09-09 12:00:11



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID ihidalgo@mintic.gov.co AUXILIAR ADMINISTRATIVO MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓ	Aprobado	Env.: 2024-09-09 11:59:31 Lec.: 2024-09-09 12:00:04 Res.: 2024-09-09 12:00:11 IP Res.: 190.71.137.3